




## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

<b>I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:</b>	Facultad de Arquitectura
<b>II.- La identificación del documento:</b>	21 actas de 77 fojas correspondientes al año 2020
<b>III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.</b>	Nombres y número de matrícula de estudiantes
<b>IV.- Fundamento legal y motivación</b>	55, 58, 60 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción II de Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículo 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
<b>V.- Firma autógrafa del titular:</b>	
<b>VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública</b>	6 de diciembre de 2021 de la sesión 62/2021
<b>VII. Hipervínculo al Acta</b>	



En la ciudad de Poza Rica Ver., siendo las doce horas del día doce de octubre de 2020, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los CC. Arq. María Erika Arias Bustos, Secretaria, Mtro. Jesús Ceballos Vargas Consejero Maestro, Arq. Blanca Gabriela De Regil Salgado, Mtro. Diego Arturo Torres Hoyos y la C. Damara Lobato Blanco, Consejera Alumna, todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Arquitectura, reunidos en el espacio que ocupa la dirección de la citada Facultad de Arquitectura, con el objeto de tratar los asuntos mencionados en el citatorio de fecha nueve de octubre del 2020, suscrita por la Directora de la Facultad.

**PRIMER PUNTO:** Atender la solicitud de revalidación de estudios de la Licenciatura de Ingeniería en Electrónica y Comunicaciones de la Universidad Veracruzana de la Región Poza Rica - Tuxpan Del C. N1-ELIMINADO 1 N2-ELIMINADO 100

**ACUERDOS:**

**ÚNICO PUNTO:** En relación a la solicitud de revalidación de estudios de la Licenciatura Ingeniería en Electrónica y Comunicaciones de la Universidad Veracruzana de la Región Poza Rica - Tuxpan. Del C. N3-ELIMINADO 1

N4-ELIMINADO 1 este Consejo Técnico hace la recomendación siguiente: Que habiendo revisada el Cardex Académico de la alumna y después de haber realizado un análisis este Consejo Técnico propone la revalidación en la forma que a continuación se detalla:

En base al anterior estudio de equivalencias se consideran equivalentes las materias:

Programa Educativo Acreditado por ANPADEH 2015-2020

No.	Experiencias Educativas Ingeniería en Electrónica y Comunicaciones Universidad Veracruzana	Calificación	Experiencias Educativas Arquitectura Universidad Veracruzana	Créditos
1	Computación Básica	<b>N1-ELIMINADO 87</b>	Literacidad Digital	4
2	Habilidades del pensamiento crítico y creativo		Pensamiento crítico para la solución de problemas	4
3	Lectura y redacción a través del mundo contemporáneo		Lectura y escritura de textos académicos	4
4	Metodología de la Investigación		Metodología de la Investigación Básica	8
5	Cálculo de una variable		Electiva: Cálculo de una variable	8
6	Dibujo de ingeniería		Electiva: Dibujo de ingeniería	3
7	Física		Electiva: Física	8
8	Temas selectos de física		Electiva: Temas selectos de física	6

Por lo tanto el C. N5-ELIMINADO 1 N6-ELIMINADO 100 tiene un total de 8 Experiencias de la Licenciatura en Ingeniería Electrónica y Comunicaciones de la Universidad Veracruzana, Región Poza Rica -Tuxpan, equivalentes a 8



Experiencias Educativas de la Licenciatura de Arquitectura Plan 2020 en la Facultad de Arquitectura de la Universidad Veracruzana.

Sin otro asunto que tratar se da por concluida la presente reunión siendo las trece horas del mismo día, mes y año.

MTRA. VICTORIA AMADOR RODRÍGUEZ  
DIRECTORA

ARQ. MARIA ERIKA ARIAS BUSTOS.  
SECRETARIA

DR. JESÚS CEBALLOS VARGAS.  
CONSEJERO MAESTRO

ARQ. DIEGO A. TORRES HOYOS.  
MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO

ARQ. BLANCA G. DE REGIL SALGADO  
MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO

C. DAMARA LOBATO BLANCO.  
CONSEJERA ALUMNA.

Programa  
Educativo  
Acreditado  
por  
ANPADEH  
2015-2020

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con La Ley 316 PDPPSO
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con La Ley 316 PDPPSO
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con La Ley 316 PDPPSO

\*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 8 renglones por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los

L G C D I E V P .  
\*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."